

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

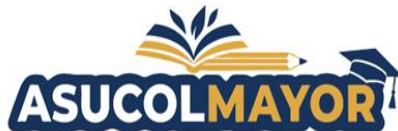
Ante la información que circula en redes sociales relacionada con el proceso de negociación colectiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, así como frente a diversas afirmaciones difundidas mediante contenidos digitales que presentan interpretaciones imprecisas sobre dichos procesos, las organizaciones sindicales **ASOUNICOL** y **ASUCOLMAYOR** consideran necesario realizar las siguientes precisiones, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la normativa vigente sobre negociación colectiva en el sector público y los actos administrativos expedidos por la Universidad.

En primer lugar, es importante recordar que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce y protege de manera expresa el derecho de asociación sindical y el derecho de negociación colectiva, consagrados en los artículos 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia. En desarrollo de estos principios constitucionales, el Decreto 243 de 2024 regula los procedimientos de negociación colectiva en el sector público, estableciendo los mecanismos mediante los cuales las organizaciones sindicales y las entidades estatales pueden adelantar procesos de diálogo social orientados a la construcción de acuerdos laborales.

En este contexto, la participación de las organizaciones sindicales en mesas de negociación colectiva constituye el ejercicio legítimo de un derecho constitucional legalmente reconocido, se trata de **un mecanismo institucional de diálogo social** mediante el cual se buscan acuerdos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores y al fortalecimiento institucional de la Universidad.

Las organizaciones sindicales **ASOUNICOL** y **ASUCOLMAYOR**, con trayectorias de diecisiete (17) y ocho (8) años respectivamente, han participado en varios procesos de negociación colectiva en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, escenarios en los que se han alcanzado acuerdos laborales relevantes con distintas administraciones de la institución. Dichos acuerdos han permitido avances en materia de bienestar laboral, garantías sindicales y fortalecimiento institucional, cuyos efectos no se limitan exclusivamente a los afiliados sindicales, sino que impactan de manera general las condiciones laborales de la comunidad universitaria.

Es necesario precisar, además, que en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca existen diversas organizaciones sindicales que han presentado pliegos de peticiones en distintos momentos. Sin embargo, en este último proceso, no todas las organizaciones lograron unificar sus pliegos, o no tuvieron la voluntad de hacerlo, lo cual a la luz de la normativa nacional es un requisito indispensable para la participación en el proceso de negociación correspondiente. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 243 de 2024, la mesa de negociación se instaló con aquellas organizaciones sindicales que cumplieron



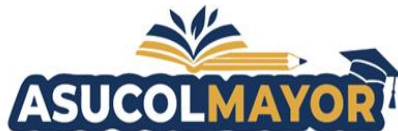
los requisitos legales y manifestaron de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de diálogo. **En consecuencia, no resulta jurídica ni éticamente procedente atribuir responsabilidades a quienes cumplimos los requisitos y participamos en la negociación.**

En relación con los recursos mencionados en algunos contenidos difundidos en redes sociales, es importante aclarar que los apoyos institucionales asociados a procesos de capacitación, actividades académicas, deportivas o de bienestar, no constituyen privilegios ni beneficios arbitrarios. Dichos recursos hacen parte de compromisos derivados de la negociación colectiva y se encuentran formalizados mediante la Resolución No. 1185 de 2025 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, acto administrativo mediante el cual se implementa el acuerdo colectivo suscrito entre la institución y las organizaciones sindicales participantes.

Asimismo, es pertinente señalar que varios de los beneficios derivados del acuerdo colectivo no se encuentran dirigidos exclusivamente a las organizaciones sindicales. De acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, numerosos compromisos adoptados tienen alcance institucional y se aplican a los servidores públicos de la Universidad (Docentes y Administrativos), independientemente de su afiliación sindical, lo cual evidencia que el propósito de la negociación colectiva es contribuir al bienestar general de la comunidad universitaria.

De igual manera, debe reconocerse que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca está integrada por cuatro estamentos, docente, administrativo, estudiantil y de egresados, cada uno con espacios legítimos de participación dentro de la vida institucional. **Las organizaciones sindicales han respetado históricamente los escenarios propios de participación estudiantil, tanto así, que en su momento hicimos parte de la triestamentaria (estamento administrativo, estudiantil y docente) y, en ese mismo sentido, consideramos necesario que exista igual respeto por los mecanismos legales de representación y negociación que corresponden a los trabajadores docentes y administrativos.**

En relación con la comunidad estudiantil, es igualmente pertinente señalar que la Universidad ha venido adelantando mecanismos de diálogo y seguimiento a compromisos adquiridos con los estudiantes, en el cual se evidencian avances en compromisos relacionados con bienestar universitario, fortalecimiento tecnológico, apoyo a semilleros de investigación, mejoras administrativas, prevención del acoso y fortalecimiento de programas académicos. **Estos procesos demuestran que el diálogo institucional no se limita a la negociación sindical, sino que también se extiende a espacios de concertación con los estudiantes y demás actores de la comunidad universitaria.**



En cuanto al debate sobre el fortalecimiento de la planta docente y el crecimiento institucional, es claro que se trata de discusiones legítimas dentro de cualquier institución de educación superior. No obstante, resulta necesario abordar estos temas con información completa y contextualizada, reconociendo que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ha venido consolidando procesos de fortalecimiento académico, investigativo y de proyección social que evidencian avances significativos en su desarrollo institucional.

Así mismo, debe recordarse que los procesos de vinculación y formalización laboral en las Universidades Públicas (Decreto 391 de 2025) se rigen por los principios de mérito, igualdad y transparencia, lo que implica que cualquier proceso de provisión de cargos debe adelantarse conforme a la normativa vigente que regula el empleo público y a los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. Y en este sentido, la Universidad ha sido pionera en sustentar un plan financiero para el cumplimiento del decreto y que ha servido de soporte técnico a otras instituciones de nivel nacional, de manera que las fases se deben ir surtiendo con la participación de las organizaciones sindicales.

Las organizaciones sindicales **ASOUNICOL y ASUCOLMAYOR** reiteran su compromiso con la defensa de los derechos de los trabajadores docentes y administrativos, con el fortalecimiento institucional de la Universidad y con el respeto por los canales legítimos de diálogo social. **En ese sentido, rechazan de manera categórica cualquier campaña de desinformación o afirmaciones que, sin sustento verificable, pretendan deslegitimar el trabajo sindical o afectar el buen nombre de las organizaciones y de quienes las integran.**

Finalmente, recordamos que la Universidad Pública requiere debates serios, informados y responsables. Los desafíos institucionales deben abordarse mediante el diálogo, el respeto por la legalidad y la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria. En consecuencia, reiteramos la invitación a fortalecer los espacios de diálogo institucional basados en el respeto por la diferencia, la integridad física y moral de nuestros semejantes y a continuar construyendo una universidad sólida, incluyente y participativa.

JUNTAS DIRECTIVAS ASOUNICOL - ASUCOLMAYOR